



079/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 25 de agosto de 2006

VISTO, el Expediente N° 1818/06 de fecha 7 de agosto de 2006, correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior 2006, la Resolución de Consejo Superior N° 56/03, y la Resolución del Consejo Superior N° 67/06 de fecha 16 de agosto de 2006, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica, por requerimiento de los Directores del Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo y del Departamento de Humanidades y Artes, han solicitado la prórroga de los Concursos de Docentes-Investigadores que vencen en el mes de agosto del corriente año;

Que en la 6° Reunión de Consejo Superior del año 2006, este cuerpo ha debatido sobre la necesidad y conveniencia de acceder a las prórrogas mencionadas, aprobando por unanimidad las propuestas con relación a los docentes y por los períodos propuestos;

Que en virtud de la Resolución del Consejo Superior N° 171/05, que eleva la carga horaria para la Dedicación Simple a “40 horas” mensuales, las prórrogas de los concursos con esta dedicación, se realizan con la misma carga horaria dispuesta;

Que consecuentemente por Resolución del Consejo Superior N° 67/06 de fecha 16 de agosto de 2006, se dispuso la prórroga de los Concursos de los Docentes-Investigadores de esta Universidad, cuya nómina y período se consigna en el Anexo I de la misma;

Que habiéndose detectado un error en el Anexo I de la resolución ut-supra mencionada, corresponde modificarlo, dejando en consecuencia sin efecto por contrario imperio, la Resolución de este Consejo Superior N° 67/06 y su Anexo I, los que se reemplazan por la presente y su Anexo I;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 inc. h) del Estatuto de la Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 67/06 de fecha 16 de agosto de 2006.

Firma: Ana Jaramillo Daniel Toribio Jorge Molina



079/06

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Prorróganse los Concursos de los Docentes-Investigadores de esta Universidad, que se enumeran en el Anexo adjunto que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Los Concursos de los Docentes-Investigadores con dedicación "Simple" prorrogados, tendrán la carga horaria dispuesta para dicha dedicación por Resolución del Consejo Superior N° 171/05.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese

Firma: Ana Jaramillo Daniel Toribio Jorge Molina



Universidad Nacional de Lanús

Anexo I

Prórrogas Concursos año 2006

Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo

Nombre y Apellido	Fecha de Vencimiento del Concurso	Observaciones
Ricardo, Braga	Agosto de 2006	Prórroga por 1 año o hasta tanto se llame a concurso dentro de dicho período
Rodrigo, Herrera Bravo	Agosto de 2006	Prórroga hasta que mantenga el cargo de gestión.

Departamento de Humanidades y Artes

Nombre y Apellido	Fecha de Vencimiento del Concurso	Observaciones
Daniel, Schachter	Agosto de 2006	Prórroga por 1 año o hasta tanto se llame a concurso dentro de dicho período
Adrián, Costoya	Agosto de 2006	Prórroga por 1 año o hasta tanto se llame a concurso dentro de dicho período